INFORME DE COMISARIO

Quito, 22 de febrero de 2018

Señores
ACCIONISTAS "VICEMI S.A."
Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de la Empresa, presento a su consideración el informe relacionado al ejercicio económico del año 2.017.

Cabe indicar que los estados financieros han sido elaborados por los Administradores de **"VICEMI S. A."**, mi responsabilidad como Comisario consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y emitir el correspondiente informe de conformidad a las disposiciones del Reglamento vigente, misma que es avalada por la documentación correspondiente, permite obtener razonablemente las cantidades presentadas en los Estados Financieros examinados.

1.1.- Durante el ejercicio del año 2017 los Administradores de **"VICEMI S. A."** han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Se han impartido las instrucciones necesarias para que la empresa mantenga al día los libros sociales: de Actas de Participaciones de Accionistas y de Expedientes, que son llevados conforme lo establece la Ley.

La correspondencia, los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.2. - Los procedimientos de control interno adoptados por la empresa en el transcurso del presente año son adecuados y proporcionan el adecuado cuidado a las inversiones de la empresa.

Considero que los sistemas de control interno de **"VICEMI S.A."**, son adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad en los procedimientos adoptados. Las transacciones han sido registradas de manera que permiten la preparación de los estados financieros conforme los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, todo lo cual proporciona validez, razonabilidad y seguridad a las operaciones que realiza la empresa.

1.3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros tienen correspondencia con los registros en los libros de contabilidad y han sido elaboradas de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
1.4.- Con relación al artículo No.321 de la Ley de Compañías, informo que la empresa no tuvo la obligación de contratar los servicios de auditoría externa para el ejercicio económico 2.017.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MORALES
COMISARIO
"VICEMI S. A."